



**ACUERDO No.000199 de 2016
(Marzo 07)**

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y
DESARROLLO DEL DEPORTE DE SOLEDAD**

El Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, en uso de sus Atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 313 de la Constitución Nacional, artículo 312 de la Ley 136 de 1994, y artículo 92 del decreto 1333 de 1986

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN. Crease el Fondo de Fomento y Desarrollo del Deporte en el Municipio de Soledad conforme con lo dispuesto en la ley 19 de febrero 20 de 1991.

ARTÍCULO SEGUNDO: NATURALEZA Y OBJETO DE FONDO. El Fondo tendrá el carácter de cuenta especial y con tal denominación se incluirá en el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Soledad, sección Fondos Especiales, a partir de la vigencia 2016. El Fondo tendrá por objeto la financiación del fomento, masificación y promoción del deporte en todas sus disciplinas en el Municipio de Soledad, los recursos que hacen parte del fondo se destinarán en la forma establecida en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: La vigilancia y control fiscal de los recursos administrados por el Fondo serán ejercidos por la Contraloría Municipal de Soledad y la parte del control disciplinario será ejercida por la Personería Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: FINANCIACIÓN DEL FONDO. El Fondo se financiará con los siguientes recursos:

- Los provenientes del porcentaje fijado dentro del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Soledad para tal fin.
- Los provenientes del pago del 1.5% sobre el valor de los convenios y contratos que suscriba el Municipio de Soledad y los organismos descentralizados del orden municipal, cuya cuantía sea igual o superior a veintiséis (26) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO: Será requisitos para la legalización de los respectivos contratos el pago del porcentaje fijado en el presente artículo, con destino a la cuenta Fondo Municipal de fomento y Desarrollo del Deporte, Les corresponde a los contratistas del Municipio de Soledad y al de sus entes descentralizados, realizar el pago de la contribución aquí vista, siendo el Municipio y sus Entes Descentralizados responsables del recaudo.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD
NIT. 802.001.782-5

**ACUERDO No.000199 de 2016
(Marzo 07)**

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y
DESARROLLO DEL DEPORTE DE SOLEDAD**

ARTÍCULO CUARTO: DESTINACIÓN DE RECURSOS. Con cargo a los recursos de dicho Fondo Cuenta, el Municipio de Soledad financiará y ejecutará los siguientes gastos:

- a. Construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas.
- b. Capacitación técnico – deportiva para los deportistas, entrenadores y personal auxiliar.
- c. Consecución de implementos deportivos para entidades deportivas sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Soledad – Atlántico.
- d. Al financiamiento de eventos deportivos de carácter departamental, municipal, nacional e internacional.

ARTÍCULO QUINTO: INVERSIÓN DE RECURSOS. Los recursos del Fondo se invertirán en las áreas rurales y urbanas del Municipio en la proporción en que se encuentre distribuida su población.


ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN DEL FONDO. Los recursos que el Municipio apropie dentro del presupuesto de rentas y gastos, con destino al fondo que se crea mediante el presente acuerdo, serán administrados por la Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde Municipal de Soledad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ASISTENCIA TÉCNICA. El Municipio de Soledad podrá solicitar al Instituto de Deporte "INDEPORTE", asistencia técnica para el correcto desarrollo de las actividades contempladas en el artículo 4º.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

**DADO EN SOLEDAD – ATLÁNTICO A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE
MARZO DE 2016.**


RUBER CARTAGENA LLANOS
Presidente


JORGE MEJIA IRIARTE
Primer Vicepresidente

GLADYS ARRAUT VARELO
Segundo Vicepresidente

LUIS CARLOS QUECEDO CASTAÑEDA
Secretario General